

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL INTEGRADA
CON ENFOQUE DE GESTION
ASOCIACION GUATEMALTECA DE HISTORIA NATURAL (PARQUE ZOOLOGICO
LA AURORA)
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO 2008 AL 30 DE JUNIO DE 2010**

GUATEMALA, FEBRERO 2011

| | INDICE | |
|----------|--|---------------|
| | CONTENIDO | PÁGINA |
| 1 | INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| 1.1 | Base legal | 1 |
| 1.2 | Función | 1 |
| 2 | FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA | 2 |
| 3 | OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 3 |
| 3.1 | Generales | 3 |
| 3.2 | Específicos | 3 |
| 4 | ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 3 |
| 4.1 | Área financiera | 3 |
| 4.1.1 | Caja | 4 |
| 4.1.2 | Bancos | 4 |
| 4.1.3 | Ingresos | 5 |
| 4.1.4 | Egresos | 5 |
| 4.2 | Limitaciones al alcance | 5 |
| 4.3 | Aspectos Administrativos | 6 |
| 5 | COMENTARIOS Y CONCLUSIONES | 6 |
| 6 | RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 8 |
| 6.1 | Hallazgos relacionados con el Control Interno | 8 |
| 6.2 | Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables | 16 |
| 7 | RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 21 |
| 8 | COMISIÓN DE AUDITORÍA | 22 |
| | ANEXOS | |
| | Nombramiento | |
| | Forma Única Estadística | |
| | Formulario SR1 | |
| | Carta a la Gerencia | |

Guatemala, 25 de Febrero de 2011

Señor
Pedro González-Teja Puigcerver
Presidente y Representante Legal
Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora)
Guatemala.

Señor Presidente y Representante Legal:

La Auditora gubernamental designada de conformidad con el nombramiento No. DAEE-0127-2010, de fecha 15 de julio de 2010, ha efectuado examen especial de auditoría, a la Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora), con el objetivo de practicar auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, durante el período del 1 de enero de 2008 al 30 de junio de 2010 y como resultado se detectaron deficiencias que ameritan revelarse en el presente informe, pero que a criterio de esta comisión no incidieron en la gestión que los directivos realizaron en la Asociación, ya que cumplieron con los objetivos y metas planificadas según los estatutos y atendió convenios y/o contratos suscritos, razonablemente en el uso de fondos públicos.

Así mismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área financiera

- 1. Atraso en la rendición de Cuentas**
- 2. Pérdida de documentos oficiales**
- 3. Deficiente operatoria en caja fiscal**
- 4. Falta de Manuales de Procedimientos**



“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Listado de cuentadantes con información no actualizada
2. Inexistencia de Libro de Actas
3. Falta de presentación de información y documentación requerida

Mediante oficio de Audiencia: Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora) - DAEE-01-2011 de fecha 31 de enero de 2011, se comunicaron los hallazgos a los responsables quienes no se presentaron a la reunión programada.

Todos los comentarios y recomendaciones que se han determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectiva de conformidad con la Ley.

Atentamente,



Lic. Felipe Fernando Fernández Chavarría
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

Guatemala, 25 de Febrero de 2011

Licenciado
Armando Antonio Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas


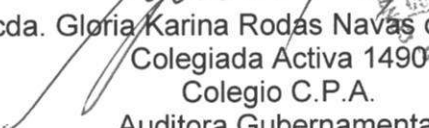
Señor Director:

De conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0127-2010, de fecha 15 de julio de 2010, se realizó en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría financiera en la entidad Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora), por el período comprendido del 01 de enero del 2008 al 30 de junio de 2010. Dicha entidad, está ubicada en la 5ta. Calle interior finca la Aurora Zoológico, Zona 13, Ciudad de Guatemala, identificada con Registro de Cuentadancia No. A5-3.

En el desarrollo de la Auditoría, se observaron las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado del trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se consideran necesario revelarlas en el informe de auditoría, clasificándose de la siguiente manera: 4 hallazgos relacionados con el Control Interno y 3 hallazgos relacionados al cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, formulando las acciones legales y administrativas correspondientes, el cual se adjunta, para su conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente,



Licda. Gloria Karina Rodas Navas de Casasola
Colegiada Activa 1490
Colegio C.P.A.
Auditora Gubernamental

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

ASOCIACION GUATEMALTECA DE HISTORIA NATURAL (PARQUE ZOOLOGICO "LA AURORA")

1. INFORMACION DE LA ENTIDAD

1.1 Base Legal

La Asociación Guatemalteca de Historia Natural fue fundada el dos de junio de 1960, bajo la denominación de Asociación Centroamericana de Historia Natural, según lo establecido en las reformas introducidas a sus Estatutos publicado el 26 de junio de 1968.

El Decreto Ley Número 39, publicado el 29 de mayo de 1963, norma lo relativo a la relación con el Parque Zoológico Nacional "La Aurora". En el Artículo 1º. El Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreta: "Quedarán en lo sucesivo, al cuidado y bajo la administración de la Asociación Centroamericana de Historia Natural, el Parque Zoológico Nacional "La Aurora", sus instalaciones y las áreas verdes que existan en el mismo....."; Artículo 3º. "Queda facultada la Asociación para recaudar, con los requisitos de ley, fondos de particulares con el objeto específico de invertirlos en los planes de mejoras del Parque Zoológico".

Los Estatutos Vigentes de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural, están registrados según Escritura Pública numero dos (02) de fecha 15 de febrero de dos mil, e inscrita en el Registro Civil de la Ciudad de Guatemala, en el Libro: 40, folios: 86 y 87, partidas: 53 y 54; con inscripción en el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con Número 635507-2 y con registro en la Contraloría General de Cuentas con la cuenta No. A5-3.

1.2 Función

Los fines propios del *Parque Zoológico Nacional "La Aurora"*, entre otros están: Preservar y defender un área verde de la ciudad Capital, mejorar y embellecer a un popular centro de recreación y descanso de los guatemaltecos, estimular al turismo interno y externo, tecnificar el servicio logístico del Parque para mejorar las condiciones de la vida animal de sus colecciones, y defender a uno de los más importantes reductos de las tradiciones y de la historia de la ciudad Capital. Artículo 8, reglamento del Parque.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se practicó de conformidad con:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el Artículo 232, lo siguiente: La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2, Ámbito de competencia. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

El Artículo 4. Atribuciones, inciso e) Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional.

Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo, Decreto Legislativo 02-2003.

Decreto Número 2-70, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio.

Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública (Acuerdo Gubernativo Número 217-94).

Circular 3-57, de la Contaduría General de la Nación, relacionado con Instrucciones sobre Inventarios de Oficinas Públicas.

No. De Nombramiento DAEE-0127-2010 de fecha 15 de julio de 2010, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Generales:

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y gestión, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el buen funcionamiento del control interno de la Asociación.

3.2 Específicos:

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad.

Comprobar que las operaciones y transacciones financieras y administrativas, Ejecutadas por la Asociación, estén debidamente autorizadas y que las mismas sean congruentes con su función.

Evaluar si los sistemas de control interno implementados por la unidad, aseguran el desarrollo eficiente de las actividades y las operaciones de su gestión.

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las distintas operaciones auditadas, con criterios de transparencia en la calidad del gasto público.

Verificar si el sistema de contabilidad implementado por la Asociación llena los requisitos mínimos de registro, control y seguridad, para salvaguardar la información que se produce por las operaciones financieras que se efectúan.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la Asociación, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 30 de junio de 2010, con énfasis en los rubros de caja y bancos, ingresos y gastos en la ejecución de la Asociación, realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, Normas de Control Interno Gubernamental emitidas por

la Contraloría General de Cuentas, con el objeto de verificar si todos los fondos son utilizados de acuerdo a las cláusulas del convenio administrativo de financiamiento con el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación MAGA, No. 45-2008 de fecha 24 de junio de 2008 y sus modificaciones 120-2008 de fecha 30 de diciembre de 2008, 028-2009 de fecha 26 de agosto de 2009, 064-2009 de fecha 30 de diciembre de 2009 y 028-2009 de fecha 17 de marzo de 2010, y si los ingresos de fondos privativos son utilizados según lo establecido en los estatutos con la debida atención a los factores de economía y eficiencia y solamente para los propósitos para los cuales esta establecido.

4.1.1 Caja

La confirmación numérica del Saldo de Caja se realizó el día 03 de diciembre del año 2010 y en lo referente a la confirmación contable del saldo de caja, se verificaron las operaciones realizadas en la Asociación. Los ingresos se realizan de acuerdo con documentos contables, forma 63-A y 92-A autorizados por la Contraloría General de Cuentas. El criterio fue verificar que los documentos que respaldan dichos ingresos, hayan sido emitidos de manera correlativa, se registren en caja fiscal y se depositen los fondos en las cuentas bancarias respectivas.

A la fecha del corte de caja se determinó un saldo de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON OCHO CENTAVOS (Q.3,776,052.08). (Ver anexo No. 2)

En saldo de la Caja Fiscal está registrado como cuentas por liquidar, la cantidad de Q61,487.07, que corresponde a faltante de caja establecido el 01 y 08 de junio de 2008 por la Contadora Edna Elizabeth Larrazabal, razón por la cual el señor Pedro Gonzalez-Teja Puigcerver, quien es el Presidente de Junta Directiva de la entidad fiscalizada, presentó Denuncia ante el Ministerio Público el 02 de septiembre de 2008; entidad que solicitó nombramiento de auditor gubernamental relacionado con la misma, siendo emitido el No. DAEE-327-2008 de fecha 09 de octubre de 2008, para darle seguimiento a dicha denuncia.

4.1.2 Bancos

La entidad fiscalizada administra los fondos del Estado, por medio de dos cuentas bancarias No. 36-557463-7 del Banco G & T Continental, S.A., y actualmente en la Cuenta 30-2004140-9 del Banco Agrícola Mercantil, S. A.; en donde se verificó al 30 de junio de 2010, que ya habían ejecutado dichos fondos.

Los fondos privativos se han administrado en siete (7) cuentas bancarias, que registran un saldo al 30 de junio de 2010, por la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO QUETZALES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (Q.3,658,918.91). (Ver anexo 3)

Se verificó que la Asociación disponía de libros de bancos y conciliaciones bancarias operados a la fecha de practicar auditoría, a excepción de las cuentas de fondos privativos Nos. 90-021680-5, 36-557462-9, 01-0015920-2 y la cuenta de subvención No. 36-557463-7.

4.1.3 Ingresos

Durante el período auditado del 01 de enero de 2008 al 30 de junio de 2010, la Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora) percibió ingresos trasladados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación – MAGA- por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA UN MIL CIENTO SIETE QUETZALES (Q7,461,107.00).

Recaudó ingresos privativos por servicios prestados por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (Q.51,291,745.53). Asimismo, registró otros ingresos, por concepto de transferencias bancarias de las cuentas privativas, intereses, etc., por valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (Q10,675,785.47).

El Valor total de ingresos del período indicado ascendió a SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHO CENTAVOS (Q 69,968,434.08). (Ver Anexo 4)

4.1.4 Egresos

Los egresos de la Asociación durante el período auditado, fueron SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.66,192,382.00), los gastos efectuados provenientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- se utilizaron así: 62% para pago de salarios y otros servicios personales y el 38% se distribuye para gastos de operación del Parque, lo que incluye la alimentación de los animales de las colecciones. Los egresos que corresponden a fondos privativos son utilizados de la siguiente manera: 45% para pago de servicios en la modalidad de outsourcing, el 16% para pago de servicios básicos, el restante 39% corresponde principalmente a mantenimiento y reparaciones a recintos, productos medicinales y farmacéuticos, servicios de vigilancia y construcciones.

4.2 Limitaciones al Alcance

Derivado de la Auditoría practicada, se solicitó mediante requerimiento of. DAEE - 00147-2010-01 de fecha 21 de julio de 2010, el libro de actas de junta directiva autorizado por la contraloría General de Cuentas, el cual no fue proporcionado, ni justificaron por qué no lo entregaron, por lo que se deduce que Junta Directiva no

elabora actas de sus reuniones, actuaciones, autorizaciones y decisiones tomadas tanto operacionales, como administrativas y financieras.

Así mismo no fue proporcionada la información a cerca de obras de inversión pública terminadas, en proceso de ejecución y pendientes de ejecutar, en forma impresa y magnética, describiendo el número y fecha de convenio, número y fecha del contrato, nombre, monto y ubicación del proyecto, nombre de la constructora, fuente de financiamiento, plazo de ejecución y avance físico y financiero, así como Fianzas caucionadas por proyecto entre otros.

4.3 Aspectos administrativos

a) Inventario de Activos Fijos

Se efectuó la revisión de los activos fijos, verificándose si los mismos se encuentran codificados y registrados, en las tarjetas de responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Derivado de lo anterior se determinó que a la fecha de la auditoria, el libro de Inventario de Mobiliario y Equipo, autorizado el 12 de agosto de 2009 por la Contraloría General de Cuentas con Registro No. L2 12568, se encuentra desactualizado, únicamente presenta registros al 31 de diciembre de 2009. Así mismo el libro de inventario de Animales, autorizado el 12 de agosto de 2009 por la Contraloría General de Cuentas con Registro No. L2 12567, presenta inventario registrado al 31 de diciembre de 2008.

b) Corte y Depuración de Formas Oficiales

En los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se comprobó el uso razonable de las formas oficiales; se verificó el orden lógico y cronológico, juegos completos de formas anuladas, así como el conteo físico de las existencias; como resultado de lo anterior se comprobó la pérdida de cinco formularios oficiales 63-A, números del 84551 al 84555, autorizados mediante envío fiscal número 16815 de fecha 31 de enero de 2008; ante esta situación la Contadora del Parque Zoológico la Aurora, presentó denuncia verbal No. MP001-2011-2264, de fecha 06 de enero de 2011; por tal razón, se formuló hallazgo por pérdida de documentos oficiales.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

- Dentro del saldo de la Caja Fiscal al 30 de junio de 2010, existe un faltante de Q61,487.07, registrado en el saldo de caja fiscal como cuentas por liquidar que corresponde a robo, debido a que el señor Marlon Oswaldo Bran Hernández,

quien laboró como Jefe de tesorería del parque Zoológico La Aurora sustrajo dicha cantidad según Denuncia ante Ministerio Público.

- A excepción de las personas que figuran en planilla que se cancela con fondos de la subvención. la modalidad de contratación de personal para todas las áreas del Parque Zoológico La Aurora, se realiza a través de intermediarios, no existiendo relación laboral y con los intermediarios se elaboran contratos que no establecen claramente el objeto y el valor a cancelar.
- La Asociación Guatemalteca de Historia Natural anteriormente denominada Asociación Centroamericana de Historia Natural, no cuenta con datos actualizados en la Contraloría General de cuentas, debido a que no han reportado la modificación a su nombre, así como tampoco los responsables.
- Mediante oficio de Audiencia: Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora) - DAEE-01-2011 de fecha 31 de enero de 2011, se comunicaron los hallazgos a los responsables quienes no se presentaron a la reunión programada para discusión de hallazgos, únicamente trasladaron por medio de la asistente administrativa del Parque Zoológico, las pruebas de descargo según oficio de fecha 08 de febrero de 2011, sin número, sin foliar y sin ningún orden en especial.

6 RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Derivado de la auditoría realizada se detectaron aspectos importantes que ameritan revelarse como hallazgos:

6.1 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

Área Financiera

Atraso en la rendición de Cuentas

Condición

Derivado de la Auditoría practicada a los registros de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora) se determinó en el Libro de Conocimientos Autorizado que la Rendición de Cuentas mediante Cajas Fiscales durante el periodo auditado fue presentada en forma extemporánea, con lo cual se incumple el plazo establecido para la rendición de cuentas, la cual debe ser dentro los primeros cinco días del mes siguiente al que corresponda.

Criterio

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno numero 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 modificadas por el acuerdo Interno numero A-57-2006 de fecha 08/06/2006, de la Contraloría General de Cuentas en el numeral 2.12 indica: Proceso de Rendición de cuentas, la máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente.

Forma 200-A-3, Artículo primero: Se enviara al Departamento de formas y talonarios mensualmente dentro los primeros cinco días del mes siguiente al que corresponda.

El Artículo 14 del Reglamento del Parque establece: "De consiguiente la responsabilidad directa de la administración de dicho bien público, recae oficialmente sobre el presidente de la AGHN y, solidariamente, en la Junta Directiva y en la Asamblea General".

Causa

Incumplimiento a las normativas y regulaciones legales aplicables.

Efecto

La deficiencia incide en que la información administrativa y financiera, no se considere en un momento determinado confiable, clara y oportuna.

Recomendación

Que el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación, gire sus instrucciones al Contador, a efecto de registrar en caja fiscal las operaciones contables oportunamente y procedan a la rendición, 5 días después de vencido el mes.

Comentario de los responsables

Conforme oficio de fecha 08 de febrero de 2011, sin número, sin foliar y sin ningún orden en especial, las autoridades manifiestan lo siguiente: ***Según el libro de entrega de cajas fiscales, éstas se han presentado con días y en algunos casos con meses de atraso. A partir del año 2011 se entregarán en la fecha estipulada por la Contraloría General de Cuentas. Se adjunta listado de fechas de entrega.***

Comentarios de la auditoría

El hecho se comunicó a los responsables según OFICIO DE AUDIENCIA – Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora)- DAEE-01-2011 de fecha 31 de enero de 2011, quienes no se presentaron a la reunión de discusión de hallazgos, únicamente trasladaron por medio de la asistente administrativa del Parque Zoológico, las pruebas de descargo, las cuales fueron analizadas por la comisión de auditoría y se considera que las mismas no desvirtúan su responsabilidad.

Acciones legales y administrativas

Se solicitó al Despacho Superior sanción económica para Presidente y Representante Legal, Vicepresidente, Tesorero y Contadora, con base en el artículo 39, numeral 12 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, a razón de SEIS MIL QUETZALES (Q6,000.00) para cada uno de los responsables, que en total son 04 personas y asciende a VEINTICUATRO MIL QUETZALES (Q24,000.00).

Hallazgo No.2

Área Financiera

Pérdida de documentos oficiales

Condición

Derivado de la Auditoría practicada a los registros de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora) al realizar la revisión y depuración de Formas y Talonarios, se comprobó la pérdida de cinco formularios oficiales 63-A Números 84551 al 84555, autorizados del número 84551 al 85550 mediante el envío fiscal Número 16815 de fecha 31 de enero de 2008.

Criterio

En el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 4, indica que la Contraloría General de Cuentas tiene como atribución, de acuerdo al inciso k) "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas según Acuerdo Interno 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, indica en el numeral 2.7: CONTROL Y USO DE FORMULARIOS NUMERADOS.

"Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias".

El Artículo 14 del Reglamento del Parque establece: "De consiguiente la responsabilidad directa de la administración de dicho bien público, recae oficialmente sobre el presidente de la AGHN y, solidariamente, en la Junta Directiva y en la Asamblea General."

Causa

Falta de cuidado, en el resguardo de las formas oficiales por parte del Contador y Tesorero.

Efecto

Provoca que con facilidad se pierdan las formas oficiales y se les de uso inadecuado.

Recomendación

Que el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación ordene al Contador que elaboren un cuadro o tarjeta de control Interno para llevar registro de las existencias de las Formas Oficiales e Inventario de las mismas.

Comentario de los responsables

Conforme oficio de fecha 08 de febrero de 2011, sin número, sin foliar y sin ningún orden en especial, las autoridades enviaron el siguiente comentario: ***La señora Amadilia Fernández Santos, en calidad de Contadora General, del parque Zoológico Nacional La Aurora, se presentó ante el Ministerio Público, a poner la denuncia de los documentos extraviados. A los 3 días de haber puesto la Denuncia Verbal MP001-2011-2264, se presento nuevamente porque esas fueron las indicaciones, pero la respuesta a esta fue que ellos la hiban a llamar, a la fecha no ha tenido notificación alguna.***

Comentarios de la auditoría

El hecho se comunicó a los responsables según OFICIO DE AUDIENCIA – Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora)- DAEE-01-2011 de fecha 31 de enero de 2011, quienes no se presentaron a la reunión de discusión de hallazgos, únicamente trasladaron por medio de la asistente administrativa del Parque Zoológico, las pruebas de descargo, las cuales fueron analizadas por la comisión de auditoría y se considera que las mismas no desvirtúan su responsabilidad.

Acciones legales y administrativas

Se solicitó al Despacho Superior sanción económica para Presidente y Representante Legal, Vicepresidente, Tesorero y Contadora, con base en el artículo 39, numeral 15 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, a razón de DIEZ MIL QUETZALES (Q10,000.00) para cada uno de los responsables, que en total son 04 personas y asciende a CUARENTA MIL QUETZALES (Q40,000.00).

Hallazgo No. 3

Área Financiera

Deficiente en operatoria en caja fiscal

Condición

Derivado de la Auditoría practicada a los registros de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora) se detectaron las siguientes deficiencias en el registro de la caja fiscal como ejemplo se mencionan las siguientes:

a) Dentro del registro de operaciones financieras se encuentran transferencias de cuentas bancarias privadas a cuentas que administran fondos del Estado, de la misma asociación, registro de ingresos de cheques anulados y rechazados entre otros, lo cual altera los valores presentados de ingresos y egresos.

b) Caja fiscal de la subvención mes de Julio de 2008: suma de ingresos por 516,057.79 y lo correcto es Q.516,322.42 egresos por Q.1,183,933.35 y lo correcto es Q.540,318.17; mes de noviembre de 2008 en el encabezado dice octubre, suma de ingresos por Q.48,917.29 y lo correcto es Q.1,033,938.65, en el mes de febrero de 2009 el folio 598507 indica van por Q.175,801.57 y en el folio siguiente No. 598508 vienen por valor de Q.222,553.28.

c) Caja fiscal de los fondos privativos: Mes de septiembre de 2008, folios duplicados del 598315 al 598325 y del 598346 al 598357, suma de egresos por Q. 133,307.99 y lo correcto es Q.386,282.02, mes de diciembre de 2008; encabezado incorrecto dice mes de octubre; suma de ingresos por Q.53,856.69 y lo correcto es Q.857,136.17. Mes de febrero de 2009 no están totalizados los ingresos: El valor correcto aparece hasta en el resumen, mes de julio de 2009 traslado incorrecto del saldo anterior, se trasladó Q.943,705.68 y el correcto es Q.752,398.05, suma incorrecta de ingresos por Q.1,070,522.61, siendo lo correcto Q.1,609,809.11.

Criterio

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno numero 09-03, de fecha 08 de julio de 2003 modificadas por el acuerdo Interno numero A-57-2006 de fecha 08/06/2006, de la Contraloría General de Cuentas en el numeral 2.4 indica: Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

El Acuerdo 09-03, Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 2.6 Documentos de Respaldo, indica que "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe poseer la documentación necesaria y suficiente que la respalde, la cual deberá estar debidamente autorizada por autoridad competente al nivel de que se trate. Todas las operaciones administrativas y en especial las que tienen implicaciones financieras, deben poseer la documentación de respaldo o soporte, que demuestre su legalidad, legitimidad y validez, a efecto de promover y mantener la transparencia en las gestiones. La documentación deberá demostrar fehacientemente que en su trámite se ha cumplido todos los requisitos legales, administrativos, de registro y control...".

El Artículo 14 del Reglamento del Parque establece: "De consiguiente la responsabilidad directa de la administración de dicho bien público, recae oficialmente sobre el presidente de la AGHN y, solidariamente, en la Junta Directiva y en la Asamblea General".

Causa

Deficiente supervisión y control implementados por la Administración por falta de cuidado e interés en el registro de las operaciones contables de la Asociación.

Efecto

Las deficiencias presentadas generan incertidumbre sobre la información financiera, ya que no garantizan confiabilidad ni razonabilidad de las operaciones de caja fiscal durante el período auditado.

Recomendación

Que el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de la Asociación, gire sus instrucciones al contador, a efecto de que preste la debida atención a las deficiencias presentadas en la operatoria de caja fiscal.

Comentario de los responsables

Conforme oficio de fecha 08 de febrero de 2011, sin número, sin foliar y sin ningún orden en especial, las autoridades manifiestan lo siguiente: *b) La diferencia de Q.50.00 se debe a error en el traslado del saldo al 30 de Junio/2008. Saldo correcto Q.17,342.32 y se trasladó Q.17,292.32. Los intereses de Junio/2008 no se registraron en el mes correspondiente por eso los restaron y los registraron en Julio/2008 donde están sumados. Los egresos reales suman Q.518,340.17 y la suma de Q.1,183,933.35 es incorrecta y fue colocada por error no afectando el cuadro final. Se colocó en el encabezado de Noviembre por error Octubre y el folio 598413 fue certificado al dorso por la contadora Sra. Antonia de Paz Reyes. Solo se sumaron Q.37,902.05 de Rentas Consignadas y Q.11,015.24 de Descuentos y Deducciones en Nóminas y se omitió la cantidad de Q.959,811.91. Por error en traslado de saldo existe una diferencia de Q.46,751.71. c) Por error la información de los folios del 598315 al 598325 se imprimió nuevamente en los folios del 598346 al 598357 no alterando con esto los totales de la caja fiscal. Por error de impresión no se tomó el saldo Vienen que asciende a la cantidad de Q. 252,974.03 por tal razón al hacer la sumatoria da un total de Q 133,307.99 no afectando los totales. En el folio 598447 por error el encabezado dice Octubre y lo correcto es Diciembre. En la suma de ingresos del mes de Diciembre/2008 se sumaron solamente las rentas consignadas Q.53,856.69, más no se sumaron el saldo inicial Q.61,265.77, los intereses bancarios Q.413.44, aportes MAGA Q.460,833.00, operaciones electrónicas bancarias Q.250,742.27 y depósitos a cuenta Q.25.00 haciendo un total de Q.827,136.17. El total de ingresos de Febrero/2009 está anotado en el folio 598494 que por error está archivado en el correlativo equivocado a continuación del folio 598542, adjunto copia. Por error se trasladó mal el saldo de Junio/2009 a Julio/2009, sin afectar el saldo final. Por error se anotó mal la cantidad de total de ingresos de Q.1,070,522.61 siendo la correcta Q 1,609,809.11, sin afectar el saldo final.*

Comentarios de la auditoría

El hecho se comunicó a los responsables según OFICIO DE AUDIENCIA – Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora)- DAEE-01-2011 de fecha 31 de enero de 2011, quienes no se presentaron a la reunión de discusión de hallazgos, únicamente trasladaron por medio de la asistente administrativa del Parque Zoológico, las pruebas de descargo, las cuales fueron analizadas por la comisión de auditoría y se considera que las mismas no desvirtúan su responsabilidad.

Acciones legales y administrativas

Se solicitó al Despacho Superior sanción económica para Presidente y Representante Legal, Vicepresidente, Tesorero y Contadora, con base en el artículo 39, numeral 18 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, a razón de DIEZ MIL QUETZALES (Q10,000.00) para cada uno de los responsables, que en total son 04 personas y asciende a CUARENTA MIL QUETZALES (Q40,000.00).

Hallazgo No. 4

Área Financiera

Falta de Manuales de Procedimientos

Condición

Derivado de la Auditoría practicada a los registros de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora) se determinó que la Asociación no cuenta con Manuales de Normas y Procedimientos; ni con procedimientos específicos para el manejo y funcionamiento de caja chica, compra y contratación de bienes y servicios, viáticos, venta de animales, etc., los cuales deben establecer los procedimientos técnicos, administrativos y financieros que deben observarse para el fortalecimiento de los controles internos.

Criterio

El Acuerdo 09-03, Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 2.6 Documentos de Respaldo, indica que "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe poseer la documentación necesaria y suficiente que la respalde, la cual deberá estar debidamente autorizada por autoridad competente al nivel de que se trate. Todas las operaciones administrativas y en especial las que tienen implicaciones financieras, deben poseer la documentación de respaldo o soporte, que demuestre su legalidad, legitimidad y validez, a efecto de promover y mantener la transparencia en las gestiones. La documentación deberá demostrar fehacientemente que en su trámite se ha cumplido todos los requisitos legales, administrativos, de registro y control...".

El numeral 1.10 del Acuerdo Número 09-03 Normas Generales de Control Interno. Manuales de Funciones y Procedimientos, indica: “la máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Así como la creación de manuales para la creación de la caja chica”. En el numeral 1.2 de las normas mencionadas, indica lo siguiente: Estructura de Control Interno. “Debe incluirse criterios específicos relacionados con una buena estructura del control interno.”

Causa

Falta de Manuales para establecer procedimientos.

Efecto

Los procesos financieros y administrativos no están normados.

Recomendación

Que el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de instrucciones al administrador para que sean elaborados los manuales necesarios para los diferentes procesos.

Comentario de los responsables

Las autoridades Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora) no se pronunciaron al respecto.

Comentarios de la auditoría

El hecho se comunicó a los responsables según OFICIO DE AUDIENCIA – Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora)- DAEE-01-2011 de fecha 31 de enero de 2011, quienes no se pronunciaron al respecto, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones legales y administrativas

Se solicitó al Despacho Superior sanción económica para Presidente y Representante Legal, Vicepresidente, Tesorero y Contadora, con base en el artículo 39, numeral 18 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q4,000.00) para cada uno de los responsables, que en total son 04 personas y asciende a DIECISEIS MIL QUETZALES (Q16,000.00).

6.2 Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No. 1

Área Financiera

Listado de cuentadantes con información no actualizada

Condición

Derivado de la Auditoría practicada a los registros de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora) se comprobó que las autoridades de la Entidad fiscalizada no han actualizado en la Contraloría General de Cuentas los registros de Cuentadancia.

Criterio

El Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en el Artículo 4 inciso d) establece: "Evaluar los resultados de la gestión de los organismos, instituciones, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad".

El Acuerdo Número A-008-2009 de Contraloría General de Cuentas Artículo 9, indica: Actualización de Cuentadantes. La Contraloría General de Cuentas no autorizará el uso de formularios electrónicos ni habilitación de libros, tarjetas u otros, si las entidades interesadas no demuestran fehacientemente la actualización de sus respectivas Cuentadancias.

El Artículo 14 del Reglamento del Parque establece: "De consiguiente la responsabilidad directa de la administración de dicho bien público, recae oficialmente sobre el presidente de la AGHN y, solidariamente, en la Junta Directiva y en la Asamblea General".

Causa

Inobservancias de los preceptos legales por parte de los miembros de la junta directiva, que origina infringir normas que deben observar para el cumplimiento de sus funciones dentro de la Asociación que dirigen.

Efecto

Los registros desactualizados de los responsables del manejo de la contaduría provocan evasión de responsabilidades al momento de detectar anomalías, así mismo el banco de datos registrado en la Contraloría no es real.

Recomendación

Que el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación por medio de su Contador informe sobre las personas que actualmente no están registradas y mantenga actualizada la información relacionada con los cambios de los responsables del manejo de dicha Asociación ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

Conforme oficio de fecha 08 de febrero de 2011, sin número, sin foliar y sin ningún orden en especial, las autoridades enviaron la siguiente documentación: 1) Fotocopia de fecha diez de julio de dos mil nueve dirigida al Licenciado Carlos Enrique Mencos Morales.....2) Fotocopia de fecha dieciocho de agosto de dos mil nueve dirigida al Carlos Alberto Hernández Ramos..... 3) Fotocopia de fecha trece de enero de dos mil diez dirigida al Licenciado Carlos Alfonso Valenzuela....

Comentarios de la auditoría

El hecho se comunicó a los responsables según OFICIO DE AUDIENCIA – Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora)- DAEE-01-2011 de fecha 31 de enero de 2011, quienes no se presentaron a la reunión de discusión de hallazgos, únicamente trasladaron por medio de la asistente administrativa del Parque Zoológico, las pruebas de descargo, las cuales fueron analizadas por la comisión de auditoría y se considera que las mismas no desvirtúan su responsabilidad.

Acciones legales y administrativas

Se solicitó al Despacho Superior sanción económica para Presidente y Representante Legal, Vicepresidente, Tesorero y Contadora, con base en el artículo 39, numeral 18 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q4,000.00) para cada uno de los responsables, que en total son 04 personas y asciende a DIECISEIS MIL QUETZALES (Q16,000.00).

Hallazgo No. 2**Área Financiera****Inexistencia de Libro de Actas****Condición**

Derivado de la Auditoría practicada a los registros de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora) se solicitó mediante requerimiento of. DAEE -00147-2010 de fecha 21 de julio de 2010, el libro de actas de junta directiva autorizado por la contraloría General de Cuentas, el cual no fue proporcionado, ni justificaron por qué no lo entregaron, por lo que se deduce que Junta Directiva no elabora actas de sus reuniones, actuaciones, autorizaciones y decisiones tomadas tanto operacionales, como administrativas financieras.

Criterio

El Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en el Artículo 4 inciso k) establece: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."

Causa

Esto obedece a que las autoridades no han observado lo que preceptúa en Artículo 7 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Esto provocó que el ente fiscalizador no tuviera a la vista la documentación requerida, para emitir un opinión acerca de la razonabilidad de la información Administrativa y Financiera, por lo que se concluye que Junta Directiva no elabora actas de sus reuniones, actuaciones, autorizaciones y decisiones que han tomado sobre las operaciones administrativas y financieras que debe cumplir la entidad en todas las áreas involucradas.

Recomendación

Que el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación, debe girar sus instrucciones para que sean elaboradas las actas en libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

Las autoridades de la entidad fiscalizada, enviaron oficio sin número de fecha 08 de febrero de 2011, para responder la comunicación de resultados; sin embargo, no se pronunciaron al respecto, a pesar de que los hallazgos fueron comunicados en Oficio de Audiencia número DAEE DAEE-01-2011 de fecha 31 de enero de 2011, en donde se les concedió plazo de cinco (5) días.

Comentarios de la auditoría

Se confirma el hallazgo porque las personas responsables no se presentaron a la discusión de hallazgos, y en el oficio indicado en el comentarios de los responsables son se pronunciaron.

Acciones legales y administrativas

Se solicitó al Despacho Superior sanción económica para Presidente y Representante Legal, Vicepresidente, Tesorero y Contadora, con base en el artículo 39, numeral 18 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, a razón de DIEZ MIL QUETZALES (Q10,000.00) para cada uno de los responsables, que en total son 04 personas y asciende a CUARENTA MIL QUETZALES (Q40,000.00).

Hallazgo No. 3

Área Financiera

Falta de presentación de información y documentación requerida

Condición

Derivado de la Auditoría practicada a los registros de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora) se solicitó mediante requerimiento of. DAEE -00147-2010 de fecha 21 de julio de 2010, listado de obras de inversión pública terminadas, en proceso de ejecución y pendientes de ejecutar, en forma impresa y magnética, describiendo el número y fecha de convenio, número y fecha del contrato, nombre, monto y ubicación del proyecto, nombre de la constructora, fuente de financiamiento, plazo de ejecución y avance físico y financiero, así como, fianzas caucionadas por proyecto entre otros. Dichas información no fue proporcionada.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 7 Acceso y disposición de información indica: "Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica...quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están

obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de la presente ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije.”

Causa

No poseen archivo de obras realizadas

Efecto

Esto provocó que el ente fiscalizador no tuviera a la vista la documentación requerida, para emitir un opinión acerca de la razonabilidad de la información Administrativa y Financiera.

Recomendación

Que el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación, debe girar sus instrucciones para diseñar un sistema de archivo adecuado.

Comentario de los responsables

Conforme oficio de fecha 08 de febrero de 2011, sin número, sin foliar y sin ningún orden en especial, las autoridades enviaron la siguiente documentación: **Fotocopia de la lista de obras realizadas en Parque Zoológico Nacional La Aurora ejecutadas por la Arquitecta Belen de Valdéz Fernández en los años dos mil nueve y dos mil diez.**

Comentarios de la auditoría

El hecho se comunicó a los responsables según OFICIO DE AUDIENCIA – Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora)- DAEE-01-2011 de fecha 31 de enero de 2011, quienes no se presentaron a la reunión de discusión de hallazgos, únicamente trasladaron por medio de la asistente administrativa del Parque Zoológico, las pruebas de descargo, las cuales fueron analizadas por la comisión de auditoría y se considera que las mismas no desvirtúan su responsabilidad.

Acciones legales y administrativas

Se solicitó al Despacho Superior sanción económica para Presidente y Representante Legal, Vicepresidente, Tesorero y Contadora, con base en el artículo 39, numeral 18 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, a razón de VEINTE MIL QUETZALES (Q20,000.00) para cada uno de los responsables, que en total son 04 personas y asciende a OCHENTA MIL QUETZALES (Q80,000.00).

7. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO



Los responsables del manejo de fondos de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Nacional Zoológico La Aurora), durante el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 30 de junio de 2010, son los siguientes:

| Nombre | Período |
|---|-------------------------------------|
| Presidente y Representante Legal Pedro Gonzalez-Teja Puigcerver | Del 01/01/2008 al 30/06/2010 |
| Vicepresidente Peter Anton Rommel Engesser | Del 01/01/2008 al 30/06/2010 |
| Tesorero Jaime Abascal Leugurburu | Del 01/01/2008 al 30/06/2010 |
| Contadora Silvia Adriana Ortiz Barrientos | Del 01/01/2008 al 30/06/2010 |

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

8.1 Área financiera

Practicó la Auditoría

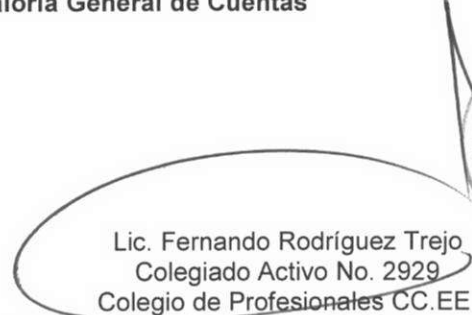

 Licda. Gloria Karina Rodas Navas de Casasola, S.A.

 Colegiado Activo No. CPA 1450

 Colegio de Contadores Públicos y Auditores

 Auditor Gubernamental

Control de Calidad del Informe, según el art. 28, Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas


 Lic. Fernando Rodríguez Trejo

 Colegiado Activo No. 2929

 Colegio de Profesionales CC.EE.

 Supervisor de Auditoría de Entidades Especiales

Conoció y tramitó el Informe de Auditoría




 Lic. Armando Antonio Pu Tzul

 Colegiado Activo No. 3430

 Colegio de Contadores Públicos y Auditores

 Director de Auditoría de Entidades Especiales

ANEXOS

ANEXO No. 1

MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS AL 30 DE JUNIO DE 2010 ASOCIACION GUATEMALTECA DE HISTORIA NATURAL (PARQUE ZOOLOGICO LA AURORA)

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

| PERIODO | INGRESOS | EGRESOS | SALDO |
|----------------|----------------------|----------------------|--------------|
| 2007 | | | 539,796.08 |
| 2008 | 26,781,498.24 | 25,026,635.85 | 2,294,658.47 |
| 2009 | 30,559,515.50 | 28,895,777.38 | 3,958,396.59 |
| 2010 | 12,087,624.26 | 12,269,968.77 | 3,776,052.08 |
| Totales | 69,428,638.00 | 66,192,382.00 | |

Fuente: Movimientos de cajas fiscales en el período auditado.

Comentario: Este anexo muestra los ingresos y egresos por mes, percibidos y ejecutados por la entidad, correspondiente al período auditado.

ANEXO No. 2

CONFIRMACION NUMERICA DEL SALDO DE CAJA ASOCIACION GUATEMALTECA DE HISTORIA NATURAL (PARQUE ZOOLOGICO LA AURORA) (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

| | | | |
|-------|--|-----------|----------------------|
| | Saldo anterior | | 539,796.08 |
| (+) | Ingresos del 01 de enero 2008 al 30 de junio de 2010 | | 69,428,638.00 |
| | Subtotal | | 69,968,434.08 |
| (-) | Egresos del 01 de enero 2008 al 30 de junio de 2010 | | 66,192,382.00 |
| | Total | | 3,776,052.08 |
| (-) | Fondo de Caja Chica | 25,000.00 | |
| (-) | Fondo de Sencillo | 30,000.00 | |
| (-) | Cuentas por Liquidar (Denuncia ante el Ministerio Publico) | 61,487.07 | |
| (-) | Faltante acumulado en taquilla | 646.10 | 117,133.17 |
| | Saldo de Caja y Bancos al 30 de junio de 2010 | | 3,658,918.91 |

Fuente: Papeles de trabajo elaborados en el transcurso de la auditoría.

El faltante acumulado en taquilla se reintegro a la cuentas No. 30-2004139-5 Parque Zoologico Nacional La Aurora según boleta de deposito monetario No. 7212

ANEXO No. 3

INTEGRACION DE CUENTAS BANCARIAS
ASOCIACION GUATEMALTECA DE HISTORIA NATURAL (PARQUE ZOOLOGICO LA AURORA)
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

| BANCO | No. de Cuenta | NOMBRE DE LA CUENTA | SALDO |
|--------------------------|---------------|--|---------------------|
| AGROMERCANTIL | 30-2004138-5 | Parque Zoologico Nacional La Aurora | 1,605,541.16 |
| AGROMERCANTIL | 30-2004139-3 | Parque Zoologico Nacional La Aurora (ZOO AVENTURIZATE) | 23,372.98 |
| AGROMERCANTIL | 80-1021307-3 | Parque Zoologico Nacional La Aurora | 2,000,000.00 |
| BANCO DE AMERICA CENTRAL | 90-021680-5 | Parque Zoologico Nacional La Aurora | 0.00 |
| AGROMERCANTIL | 30-4009918-8 | Parque Zoologico Nacional La Aurora(PASIVO LABORAL) | 30,004.77 |
| AGROMERCANTIL | 30-2004140-9 | Parque Zoologico Nacional La Aurora(SUBVENCION) | 0.00 |
| BANCO G&T CONTINENTAL | 36-557462-9 | Parque Zoologico Nacional La Aurora | 0.00 |
| BANCO G&T CONTINENTAL | 01-0015920-2 | Parque Zoologico Nacional La Aurora | 0.00 |
| BANCO G&T CONTINENTAL | 36-557463-7 | Parque Zoologico Nacional La Aurora(SUBVENCION) | 0.00 |
| TOTAL | | | 3,658,918.91 |

Fuente: Estados de Cuenta Bancarios y Libros de Bancos al 30/06/2010

ANEXO No. 4

INGRESOS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

ASOCIACION GUATEMALTECA DE HISTORIA NATURAL (PARQUE ZOOLOGICO LA AURORA)
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

| FUENTES DE FINANCIAMIENTO | INGRESOS |
|---|----------------------|
| Saldo anterior año 2007 | 539,796.08 |
| Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación - MAGA-, convenio No. 45-2008 y sus modificaciones 120-2008, 028-2009, 064-2009 y 028-2009 . | 7,461,107.00 |
| Ingresos operados en caja fiscal en la que se manejan los fondos de la Subvencion generados por concepto de transferencias bancarias, intereses, reintegros, etc. | 10,675,785.47 |
| Ingresos privativos generados por concepto de servicios que presta el Parque Zoologico (Taquillas, parqueos, arrendamiento de locales, proyectos educativos, etc) Además transferencias bancarias, intereses, reintegros. | 51,291,745.53 |
| TOTAL | 69,968,434.08 |

Fuente: 63 A-2, 92 a, Cajas fiscales y Estados de Cuenta Bancarios

ANEXO No. 5

CORTE Y DEPURACION DE FORMAS OFICIALES ASOCIACION GUATEMALTECA DE HISTORIA NATURAL (PARQUE ZOOLOGICO LA AURORA)

| TIPO FORMULARIO | ENVIO FISCAL FORMA 4-A | | AUTORIZADAS | | | UTILIZADAS | | | EXISTENCIAS | | |
|--|------------------------|------------|-------------|--------|--------|------------|--------|-------|-------------|--------|-------|
| | No. | FECHA | DEL | AL | TOTAL | DEL | AL | TOTAL | DEL | AL | TOTAL |
| Cajas Fiscales 200-A-3 | 18042 | 19/11/2008 | 613351 | 613600 | 250 | 0 | 0 | 0 | 613351 | 613600 | 250 |
| Cajas Fiscales 200-A-3 | 17976 | 31/10/2008 | 606301 | 606800 | 500 | 606301 | 606784 | 484 | 606785 | 606800 | 16 |
| Cajas Fiscales 200-A-3 | 18333 | 17/02/2009 | 637501 | 638000 | 500 | 0 | 0 | 0 | 637501 | 638000 | 500 |
| Libro de Inventario | L2 12567 | 12/08/2009 | 0001 | 0500 | 500 | 0001 | 0009 | 9 | 0010 | 0500 | 491 |
| Libro de Inventario | L2 12568 | 12/08/2009 | 0001 | 2000 | 2000 | 0001 | 0040 | 40 | 0041 | 2000 | 1960 |
| Libro de registro de compras y servicios | 48656 | 26/06/2010 | 0001 | 0100 | 100 | 0001 | 0034 | 34 | 0035 | 0100 | 66 |
| Recibo de ingresos 63-A | 18333 | 17/02/2009 | 509801 | 510300 | 500 | 509801 | 509950 | 150 | 509951 | 510300 | 350 |
| Recibo de ingresos 63-A * | 16815 | 31/01/2008 | 84551 | 85550 | 1000 | 84556 | 85550 | 995 | 0 | 0 | 0 |
| 92-A | 120690 | 04/05/2004 | 442101 | 442200 | 100 | 442101 | 442175 | 75 | 442176 | 442200 | 25 |
| 1-Z00-TICKET SCC.TAQ | 12550 | 14/10/2008 | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- |
| CAJA 2 | 12550 | 14/10/2008 | 100001 | 200000 | 100000 | 100001 | 159854 | 59854 | 159855 | 200000 | 40146 |
| CAJA 3 | 12550 | 14/10/2008 | 100001 | 200000 | 100000 | 100001 | 100021 | 21 | 100022 | 200000 | 99979 |
| CAJA 4 | 12550 | 14/10/2008 | 100001 | 200000 | 100000 | 100001 | 176053 | 76053 | 176054 | 200000 | 23947 |
| CAJA 5 | 12550 | 14/10/2008 | 100001 | 200000 | 100000 | 100001 | 192657 | 92657 | 192658 | 200000 | 7343 |
| 1-Z00-TICKET SCC.TAQ | 15211 | 02/06/2010 | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- |
| CAJA 1 | 15211 | 02/06/2010 | 200001 | 250000 | 50000 | 200001 | 227872 | 27872 | 227873 | 250000 | 22128 |
| CAJA 6 | 15211 | 02/06/2010 | 200001 | 250000 | 50000 | 200001 | 206128 | 6128 | 206129 | 250000 | 43872 |

Fuente: Envío Fiscal e información de la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas

*Se presentó denuncia por parte de los auditados, ante el Ministerio Público por el extravío de cinco formas oficiales 63-A de la No. 84551 a la No. 84555.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0127-2010

Guatemala, 15 de julio de 2010

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. GLORIA KARINA RODAS NAVAS DE CASASOLA


En base a los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en la ASOCIACION GUATEMALTECA DE HISTORIA NATURAL (PARQUE ZOOLOGICO LA AURORA), CON LA CUENTA No. A5-3, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con resultados de la auditoría hasta el 30 de junio de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ TREJO.

Como alcance de la Auditoria antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos, si es necesario debe constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoria en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.




Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales de la CC.EE.
Director de Auditoría de Entidades Especiales

Vo.Bo.


Lic. Alfredo Estrella Barillas
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas Guatemala, C.A.

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 6

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

| | | | |
|------------------------------|--|---|--|
| Nombre de la Entidad | Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora) | Dirección de la Entidad auditada | 5ta. Calle interior finca la Aurora Zoológico, Zona 13 |
| No. de Cuantadancia | A5-3 | Teléfonos de la Entidad auditada | PBX 2475-0894 |
| Tipo de Auditoria | Auditoria Gubernamental con Enfoque de Gestión | Periodo Auditado | DEL 01/01/2008 AL 30/06/2010 |
| Nombriamiento | DAEE-00127- 2010 | No. Carta a la Gerencia y fecha Supervisor | OF No.DAEE-0127-2010-10, 25/02/2011 |
| Auditor Gubernamental | Licda. Gloria Karina Rodas Navas | | Lic. Fernando Rodríguez Trejo |

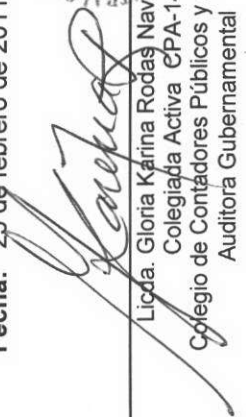
| No. | Recomendación | Nombre del Responsable | Situación | | Observaciones |
|------------------------|---|--|-----------|-----------|---------------|
| | | | Realizada | Pendiente | |
| CONTROL INTERNO | | | | | |
| 1 | Atraso en la rendición de Cuentas | | | | |
| | Condición: Derivado de la Auditoria practicada a los registros de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora) se determinó en el Libro de Conocimientos Autorizado que la Rendición de Cuentas mediante Cajas Fiscales durante el periodo auditado fue presentada en forma extemporánea, con lo cual se incumple el plazo establecido para la rendición de cuentas, la cual debe ser dentro los primeros cinco días del mes siguiente al que corresponda. | Sr. Pedro González-Teja Puigcerver Presidente y Representante Legal | | | |
| | Recomendación Que el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación, gire sus instrucciones al Contador, a efecto de registrar en caja fiscal las operaciones contables oportunamente y procedan a la rendición, 5 días después de vencido el mes. | | | | |
| 2. | Pérdida de documentos oficiales | | | | |
| | Condición: Derivado de la Auditoria practicada a los registros de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora) al realizar la revisión y depuración de Formas y Talonarios, se comprobó la pérdida de cinco formularios oficiales 63-A Números 84551 al 84555, autorizados del número 84551 al 85550 mediante el envío fiscal Número 16815 de fecha 31 de enero de 2008. | Sr. Pedro González-Teja Puigcerver Presidente y Representante Legal | | | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
| Recomendación | Que el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación ordene al Contador que elabore un cuadro o tarjeta de control Interno para llevar registro de las existencias de las Formas Oficiales e Inventario de las mismas. | | |
| 3. Deficiente operatoria en caja fiscal | | | |
| Condición | Derivado de la Auditoría practicada a los registros de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora) se detectaron las siguientes deficiencias en el registro de la caja fiscal como ejemplo se mencionan las siguientes: a) Dentro del registro de operaciones financieras se encuentran transferencias de cuentas bancarias privadas a cuentas que administran fondos del Estado, de la misma asociación, registro de ingresos de cheques anulados y rechazados en tre otros, lo cual altera los valores presentados de ingresos y egresos. b) Caja fiscal de la subvención mes de Julio de 2008: suma de ingresos por 516,057.79 y lo correcto es Q.516,322.42 egresos por Q.1,183,933.35 y lo correcto es Q.540,318.17; mes de noviembre de 2008 en el encabezado dice octubre, suma de ingresos por Q.48,917.29 y lo correcto es Q.1,033,938.65, en el mes de febrero de 2009 el folio 598507 indica van por Q.175,801.57 y en el folio siguiente No. 598508 vienen por valor de Q.222,553.28. c) Caja fiscal de los fondos privados: Mes de septiembre de 2008, folios duplicados del 598315 al 598325 y del 598346 al 598357, suma de egresos por Q. 133,307.99 y lo correcto es Q.386,282.02, mes de diciembre de 2008; encabezado incorrecto dice mes de octubre; suma de ingresos por Q.53,856.69 y lo correcto es Q.857,136.17. Mes de febrero de 2009 no están totalizados los ingresos. El valor correcto aparece hasta en el resumen, mes de julio de 2009 traslado incorrecto del saldo anterior, se trasladó Q.943,705.68 y el correcto es Q.752,398.05, suma incorrecta de ingresos por Q.1,070,522.61, siendo lo correcto Q.1,609,809.11. | | |
| | | | |
| Recomendación | Sr. Pedro González-Teja Puigcerver Presidente y Representante Legal | | |
| | | | |
| 4. Falta de Manuales de Procedimientos | | | |
| Condición | Derivado de la Auditoría practicada a los registros de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural (Parque Zoológico La Aurora) se determinó que la Asociación no cuenta con Manuales de Normas y Procedimientos; ni con procedimientos específicos para el manejo y funcionamiento de caja chica, compra y contratación de bienes y servicios, viáticos, venta de animales, etc., los cuales deben establecer los procedimientos técnicos, administrativos y financieros que deben observarse para el fortalecimiento de los controles internos. | | |
| | Sr. Pedro González-Teja Puigcerver Presidente y Representante Legal | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| convenio, número y fecha del contrato, nombre, monto y ubicación del proyecto, nombre de la constructora, fuente de financiamiento, plazo de ejecución y avance físico y financiero, así como, fianzas caucionadas por proyecto entre otros. Dichas información no fue proporcionada. | | | | | | | | | | | |
| Recomendación Que el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación, debe girar sus instrucciones para diseñar un sistema de archivo adecuado. | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

Fecha: 25 de febrero de 2011


 Licda. Gloria Karina Rodas Navás de Casasola
 Colegiada Activa CPA-1490
 Colegio de Contadores Públicos y Auditores
 Auditora Gubernamental



Presidente y Representante Legal de la Junta Directiva
 Asociación Guatemalteca de Historia Natural
 Parque Zoológico La Aurora

